**REGLAMENTO MODELO PARA LOS CLUBES ROTARACT**

*El presente Reglamento que se recomienda a los clubes rotarios contiene prácticas que complementan los Estatutos Prescritos a los Clubes Rotaract. Los artículos incluidos en este documento son recomendaciones, pero una vez sean adoptados serán vinculantes para los socios del club. Se ruega adaptarlos según los usos del club, para lo cual se debe verificar que no infrinjan los Estatutos y el Reglamento de RI, los Estatutos Prescritos a los Clubes Rotaract y el Código de Normas de Rotary vigente.*

**Reglamento del Club Rotaract de**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Artículo 1 — Definiciones**

1. Directiva: la junta directiva del club.

2. Director: un integrante de la junta directiva del club.

3. Socio: un socio del club que no sea honorario.

4. Quórum: el número mínimo de asistentes para emitir un voto: la tercera parte de los socios para las decisiones del club y la mayoría de los directores para las decisiones de la directiva.

5. RI: Rotary International.

6. Año: el período de 12 meses que comienza el 1 de julio.

*El club tiene la opción de establecer su propia definición de quórum en lo que se refiere a las votaciones.*

**Artículo 2 — Elecciones y mandatos de los funcionarios**

Sección 1: La elección para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y directores se celebrará anualmente antes del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Los funcionarios electos tomarán posesión del cargo el 1 de julio.

Sección 2: Un mes antes de las elecciones, las propuestas para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y cualquier otro cargo de director vacante, podrán ser presentadas por escrito, de viva voz, o de ambas maneras. Serán elegidos los candidatos que reciban la mayoría de los votos emitidos por los socios.

Sección 3: Si quedase vacante el cargo de un funcionario o integrante de la directiva, los demás miembros de la directiva nombrarán a una persona para reemplazarlo durante el resto de su mandato.

Sección 4: Si alguno de los funcionarios o directores electos renunciara a su cargo, los demás directores electos nombrarán a su sustituto.

Sección 5: Mandato de los funcionarios:

Presidente: un año

Vicepresidente: \_\_\_\_\_\_

Secretario: \_\_\_\_\_\_

Tesorero: \_\_\_\_\_\_

Director: \_\_\_\_\_\_

*En los Estatutos prescritos a los clubes Rotaract se estipula que el procedimiento para las elecciones debe especificarse en el reglamento del club, pero en ningún caso se requerirá para la elección de funcionarios más que la mayoría simple de los socios presentes que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones.*

**Artículo 3 — Deberes de los funcionarios**

Sección 1: El presidente presidirá las reuniones del club y de la directiva. El presidente es miembro ex officio de todos los comités y mantiene una comunicación constante con el distrito y con Rotary International.

Sección 2: El vicepresidente presidirá las reuniones del club y de la directiva en ausencia del presidente.

Sección 3: El secretario llevará y mantendrá todos los registros del club, redactará las actas de todas las reuniones del club y de la directiva y se asegurará de informar oportunamente a RI sobre toda modificación registrada en la membresía del club.

Sección 4: El tesorero supervisa todos los fondos y presenta una contabilidad anual de los mismos. Asimismo, efectuará los desembolsos conforme a los procedimientos que decida la directiva. El tesorero pondrá los registros financieros a disposición de todo socio que desee inspeccionarlos.

Sección 5: La directiva será el organismo rector del club, según lo dispuesto en los estatutos. En ausencia del presidente o del vicepresidente, la directiva podrá seleccionar a un funcionario o director para que presida las reuniones del club.

*Los deberes y mandatos de los funcionarios adicionales pueden incluirse aquí. Para más detalles sobre las funciones y responsabilidades de los funcionarios del club, consulta los cursos en línea «Lideres de club» disponibles en el Centro de Formación.*

**Artículo 4 — Comités**

Sección 1: El presidente, con la aprobación de la directiva, podrá nombrar los siguientes comités permanentes, comités adicionales o comités especiales que sean necesarios o convenientes para la administración del club, debiendo enunciar sus deberes cuando se efectúa el nombramiento:

(a) *Servicio.* Este comité planificará e implementará cada año al menos una actividad o proyecto de servicio diseñado para generar un cambio sostenible que beneficie directamente a la comunidad internacional, y al menos una actividad o proyecto de servicio diseñado para generar un cambio sostenible que beneficie directamente a la comunidad local o universitaria. Asimismo, colaborará con el Comité de la Fundación para identificar oportunidades para financiar proyectos mediante su participación en las subvenciones de Rotary.

(b) *Desarrollo profesional.* Este comité organizará un amplio programa para el desarrollo profesional destinado a extender las redes de contactos profesionales, brindar oportunidades a los socios para intercambiar ideas con otros líderes y aprender destrezas en el marco de la capacitación para el liderazgo.

(c) *Finanzas.* Este comité formulará los procedimientos para financiar todas las actividades del club que requieran fondos, en colaboración con los comités pertinentes. Asimismo, mantendrá los registros financieros del club de acuerdo con las leyes locales, colaborará en la preparación del informe anual detallado para su presentación al final del año y ayudará a preparar el presupuesto para el próximo año.

(d) *Administración del Club.* Este comité será responsable de planificar reuniones interesantes del club y eventos sociales divertidos, redactar las comunicaciones del club, ayudar al tesorero a recaudar las cuotas de los socios, dar seguimiento al progreso hacia las metas del club y el logro de la Mención de Rotary, y otros asuntos que se consideren pertinentes.

(e) *Fundación.* Este comité proporcionará oportunidades de capacitación, compartirá información con los socios del club y diseñará estrategias para la captación de fondos para motivar a los socios a donar a La Fundación Rotaria. Asimismo, colaborará con el Comité de Servicio para identificar oportunidades para financiar proyectos mediante su participación en las subvenciones de Rotary.

(f) *Membresía.* Este comité deberá desarrollar e implementar un plan para atraer e involucrar a los socios. Asimismo, deberá estudiar y dar seguimiento a las consultas y recomendaciones sobre membresía asignadas al club.

(g) *Imagen pública.* Este comité deberá desarrollar e implementar un plan para contar la historia de Rotary al público, y para promocionar los proyectos y actividades del club a través de la colaboración con los demás comités de este.

Sección 2: El presidente de cada comité es responsable de las reuniones ordinarias y las actividades del comité, supervisa y coordina su labor y eleva ante la directiva el correspondiente informe de actividades.

*Los deberes de los comités adicionales y los mandatos de sus integrantes pueden incluirse aquí.*

**Artículo 5 — Reuniones**

Sección 1: Se organizará una reunión anual de este cluby su directiva a más tardar el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de cada año, con el fin de analizar los planes y objetivos para el año y/o el año venidero.

Sección 2: El club celebra sus reuniones como se indica a continuación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se notificará oportunamente a los socios del club todo cambio o cancelación de las reuniones ordinarias.

Sección 3: Todo socio de este club deberá asistir al menos al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento de las reuniones ordinarias del club.

Sección 4: Todo socio que no asista a una reunión ordinaria del club podrá compensar su ausencia haciendo uso de cualquiera de las siguientes opciones:

a) asistencia a una reunión ordinaria de otro club Rotaract o club rotario; o

b) asistencia y participación en un proyecto de servicio del club o un evento de la comunidad patrocinado por el club; o

c) asistencia a una convención de RI, una conferencia de distrito de Rotary, una conferencia distrital o multidistrital de Rotaract, un seminario de capacitación u otra reunión autorizada por la directiva.

Sección 5: La directiva se reúne como se indica a continuación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Las reuniones extraordinarias se convocarán con suficiente antelación, por decisión del presidente o a pedido de dos integrantes de la directiva.

*En el caso de los clubes Rotaract que cuentan con clubes rotarios o Rotaract padrino, se recomienda planificar por lo menos una reunión anual y determinar las responsabilidades de asistencia a las reuniones ordinarias para fomentar la colaboración, la comunicación y establecer expectativas claras para esta relación.*

**Artículo 6 — Finanzas**

Sección 1: La cuota de ingreso para los nuevos socios será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El importe de la cuota anual ascenderá a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por cada socio y se abonará de la siguiente manera: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Sección 2: Antes del inicio de cada año fiscal, la directiva y Comité de Finanzas elaborarán un presupuesto anual de ingresos y egresos que se proyectan para dicho período.

Sección 3: El tesorero deposita los fondos del club en la institución bancaria (o instituciones bancarias) que designe la directiva, bajo dos cuentas: una para operaciones del club y otra para proyectos de servicio.

Sección 4: El tesorero u otro funcionario autorizado efectúa los pagos correspondientes, previa autorización de otros dos funcionarios o directores.

Sección 5: La revisión anual de todas las transacciones financieras estará a cargo de una persona competente en la materia.

Sección 6: Se proporcionará a los socios un informe anual de las finanzas del club.

Sección 7: El año fiscal abarca del 1 de julio al 30 de junio.

*Los Estatutos Prescritos a los Clubes Rotaract requieren que el reglamento del club especifique el plazo dentro del cual los socios deben abonar sus cuotas.*

**Artículo 7 — Método para la admisión de socios**

Sección 1: Un socio puede proponer un candidato, un socio potencial puede presentar una solicitud u otro club puede proponer a uno de sus socios que se muda a otra localidad o uno de sus exsocios para que se afilie a este club. El método para la admisión de nuevos socios a clubes Rotaract con base en una universidad deberá contar con la aprobación de las autoridades universitarias pertinentes.

Sección 2: La directiva del club debe aprobar o rechazar el ingreso de un candidato en un plazo de \_\_\_\_\_\_\_ días y notificar la decisión al candidato.

*Pueden incluirse aquí los requisitos o procedimientos adicionales para la admisión de nuevos socios. Podrá también incluirse en esta sección el procedimiento para abordar objeciones manifestadas por los socios del club respecto a un candidato.*

**Artículo 8 — Enmiendas**

Este Reglamento podrá enmendarse en cualquier reunión ordinaria del club, o en una reunión extraordinaria convocada a tal efecto. Para modificar el reglamento del club es necesario enviar una notificación por escrito a cada socio 21 días antes de la reunión, que haya quórum para la votación y que dos tercios de los votos avalen el cambio.

Toda enmienda deberá estar en armonía con los Estatutos Prescritos a los Clubes Rotaract, los Estatutos y el Reglamento de RI, y el Código de Normas de Rotary.

[FIN]